



Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2017-00013-00
Procedencia: Fiscalía 24 Especializada en Extinción de Dominio de Cali
Radicado Origen: 830043
Fiscalía: Radicado N° 830043
Afectado(s): JENNY LORENA ÑUSTES GONZÁLEZ
JAVIER ALBERTO PÉREZ OROZCO
MARTHA INÉS USUGA TOVAR
FERNANDO LÓPEZ MOSQUERA
MARGOTH DEL CARMEN TAQUEZ ORDOÑES
BANCO COLPATRIA S.A (Acreedor Prendario)
BANCO DAVIVIENDA (Acreedor Prendario)
Defensa: Pedro Néel González Conde (Defensa de Margoth Taquez)
Victor Manuel Zuluaga Hoyos (Defensa de Banco Colpatría S.A)
Alberto Morales Tamara (Defensa del Banco Davivienda)
Lorena Rosero Ceballos (Defensa de Martha Inés Usuga)
Patricia Bustos Duarte (Defensa de Javier Pérez y Jenny Ñustes)
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 145-17
Decisión: Surtir trámite del artículo 140 - Reconoce Personería.

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibidem.

En los términos y para los efectos de los poderes otorgados¹ se reconoce personería a la abogada LORENA ROSERO CEBALLOS, identificada con cédula de ciudadanía N° 67.024.041 de Cali-Valle y Tarjeta Profesional N°. 234421 del C. S. de la J., para actuar como apoderado Judicial de la afectada MARTHA INÉS USUGA TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.107.050.696 de Cali-Valle, así mismo a la abogada PATRICIA BUSTOS DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía N° 31.992.407 de Cali-Valle y Tarjeta Profesional N°. 132679 del C. S. de la J., para actuar como apoderada Judicial de los afectados JAVIER ALBERTO PÉREZ OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 14.838.553 de Cali-Valle y JENNY LORENA ÑUSTES GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.130.587.098 de Cali-Valle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SANCHEZ CÁMARO
Juez

A.DUMEZ

¹ Folio 213, 218 y 219 Cuaderno Original 4.

Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado
No. 032 de: 05 MAY 2017

Jackeline Bedoya Ospina
JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria

[Faint signature]